

EXPTE '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA -

Cipolletti, 21 de agosto de 2026. nd

Atento lo solicitado por la letrada, REGULASE los honorarios de la Dra. Luciana Nathalie CHIANESE en su carácter de letrada patrocinante del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 445.990)(5 JUS) dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios (Art. 6, 7, 8, 31 y cctes de la L.A.) NOTIFIQUESE. CUMPLASE CON LA LEY 869.-

COSTAS por su orden (art 19 CPF).-

A lo demás solicitado (*CERTIFICAR LA FIRMEZA de la resolución de Cámara de fecha 02 de julio de 2026, a los efectos de dejar debida constancia de su carácter de resolución firme y consentida*) no ha lugar.-

Ello, por cuanto lo requerido surge del estado de la causa, al no haber deducido recurso extraordinario contra la sentencia de la Cámara de Apelaciones.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez